



## **RESOLUCIÓN N° 4053 DE 18 DE JULIO DE 2019**

Por medio de la cual, se prorroga la entrada en la Resolución No. 4049 de 2019 que adiciona el Capítulo XIV DE LOS REPRODUCTORES a la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE)

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS**

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal q del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para Expedir las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Federación.

Que la Junta Directiva de Fedequinas mediante Resolución No.4049 del 19 de junio de 2019 reglamentó y ordenó adicionar el Capítulo XIV DE LOS REPRODUCTORES a la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE), para que entrara en vigencia el primero (1) de agosto de 2019.

Que el Comité Técnico de FEDEQUINAS en reunión del día 17 de julio de 2019 recibió al Dr. Sebastián Isaza, experto en el tema de reproducción quien presentó algunas recomendaciones al comité para que fueran anexadas a la Resolución No.4049 de 2019, en particular en lo relacionado con los requisitos y especificaciones del semen congelado, las cuales fueron aceptadas por el Comité Técnico de FEDEQUINAS.

Que el Comité Técnico de FEDEQUINAS solicitó a la Junta Directiva de la Federación, en reunión de día 18 de julio de 2019, que se prorrogara la entrada en vigencia de la Resolución No.4049 de 2019 hasta tanto se hicieran las correcciones necesarias, atendiendo las recomendaciones del Dr. Sebastián Isaza y la Junta Directiva aceptó la solicitud del Comité Técnico y decidió prorrogar la entrada en vigencia de la mencionada resolución hasta el Primero (1) de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el primero (1) de enero de 2020 la entrada en vigencia de la Resolución No.4049 de junio 19 de 2019.






**FEDEQUINAS**  
COLOMBIA  
NIT: 860917.842-4  
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

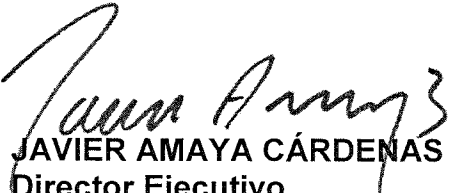
**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Bogotá, D.C., 18 de julio de 2019



**JUAN CARLOS COVO SEGRERA**  
Presidente Junta Directiva



**JAVIER AMAYA CÁRDENAS**  
Director Ejecutivo

 Elaboró: BSG/S. Técnica  
Revisó: MLD/S. General



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179  
Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org)  
Bogotá, D.C. - Colombia